

TRANSPORTADOR:		Felipe Mejia - Diego Henao - Junior Florez	
NIT - CC		8431585 - 71703541	TELEFONO: 3136738585 - 3002268731
CONTRATANTE:		MARIA CONSUELO ALVAREZ VALENCIA	
NIT - CC		43049902	TELEFONO 3205911759
DIRECCION:		CARRETA 70 NRO 18-07	EMAIL:
NOMBRE R/L		CC	
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO		NIT	
NUMERO RDO		FECHA RDO	VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: TRI943	MODELO: 2012	MARCA: Nissan
	No INTERNO 24	CLASE: MicroBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 16
DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación			
FECHA DE INICIO		DIA 25	MES ENERO AÑO 2024
FECHA DE TERMINA		DIA 25	MES ENERO AÑO 2024
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$			
FORMA DE PAGO		El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	
		VALOR TOTAL	
		ANTICIPO: SI NO V ANT VALOR REST \$ FECHA DIA MES AÑO PAGO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES		TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO		ORIGEN: MEDALLIN DESTINO: SOPETRAN (ANTIOQUIA) AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
RESPONSABLE CONTRATO		NOMBRE	CC TELEFONO
		MARIA CONSUELO ALVAREZ V.	43049902 3205911759
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciera el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año
Felipe Mejia CC. 8431585		MARIA CONSUELO ALVAREZ V. CC 43049902	
TRANSPORTADOR		CONTRATANTE	